

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Por un año 9 pesetas
 Por seis meses 5'50
 Por tres meses 3'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un año 2'50 pesetas
 Por seis meses 1'70
 Por tres meses 1'20
 Por un año 34'00

Se suscriben en los Correos, cada uno,

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de ultramar, a los veinte días de su promulgación en la Gaceta de Madrid, si no se dispusiere otra cosa. Por cada día de la promulgación en el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 22 de febrero.

Administración de Justicia

406

Don Leocadio Támara y García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en éste Juzgado se sigue expediente de dominio instado por don Cándido Díaz Carrascón para inscribir en el Registro de la propiedad de este partido y a su nombre las siguientes fincas.

Primera: Heredad en sitio de Rifondo de cabida dos fanegas o sean 41 áreas y 92 centiáreas; linda a Norte Pedro Resa, Sur, Dionisio Torres, Este, vía férrea y Oeste, herederos de Mancebo.

Segunda: Dos quintas partes de una heredad al sitio del Río del Caballo de cabida total siete fanegas o sea una hectárea, 46 áreas y 72 centiáreas linda a Norte regadío, Sur río Gallego, Este herederos de Francisco Sáez y Oeste los de Martín Bermejo.

Tercera: Heredad al sitio de la Torrecilla baja o Rifondo de cabida dos fanegas o sean 41 áreas y 92 centiáreas; linda a Norte herederos de Tomás Gil, Sur los de Pascual Marín, Este brazal y Oeste río de riego y hoy linda a Norte, Este y Oeste fincas de don Cándido Díaz y Sur Fulgencio Sáez mediante río de riego.

Cuarta: Heredad en término de Rifondo de cabida dos fanegas o sean 41 áreas y 92 centiáreas; linda a Norte herederos de Rada, Sur los de Iriarte, Este y Oeste los de Miguel Miranda.

Quinta: Heredad en término de Rifondo de cabida dos fanegas o sean 41 áreas y 92 centiáreas; linda a Norte regadío, Sur Domingo Sada, hoy Cándido Díaz, Este Francisco Aldea hoy sus herederos y Oeste Florentino Gómez hoy don Cándido Díaz.

Sexta: Heredad al sitio de Matallengo de cabida tres fanegas o sean 62 áreas y 88 centiáreas; linda a Norte Gregorio Oliván, Sur Catalina Martínez, como heredera de Pedro Martínez, Este Andrés Sáez y Oeste Domingo Sáez y hoy linda a Norte y Este don Cándido Díaz, Sur Benigno Palacio y Oeste herederos de Domingo Sáez.

Séptima: Heredad al sitio de Valladares; de cabida veinticinco fanegas o sean 5 hectáreas y 24 áreas; linda a Norte Eustaquia Moreno, Sur el río, Este el río y Eleuterio Falcón y Oeste Manuel Marín.

Octava: Heredad al sitio del Río del Caño de 5 fanegas o sea una hectárea, cuatro áreas ochenta centiáreas; linda a Norte herederos de Ricardo Ocón, Sur Luciano López, Este río de riego y Oeste río del término.

Novena: Heredad al sitio de

Río del Caño de cabida una fanega y seis celemines o sean 31 áreas y 44 centiáreas que es mitad de otra de cabida tres fanegas, cuyos linderos de la totalidad son Norte Gaspar Marín, Sur y Este río de riego y Oeste desagadojo.

Décima: Heredad en el sitio de Río del Caño de cabida dos fanegas o sean 41 áreas y 92 centiáreas que es mitad de otra de cabida cuatro fanegas, lindando la totalidad por Norte regadío y heredad de Mancebo, Sur Desagadojo, Este Fernando Inestrillas hoy Damasa Inestrillas y Oeste herederos de Galdeano.

Undécima: Heredad al sitio de Matallengo de cabida seis fanegas equivalentes a una hectárea, 25 áreas y 76 centiáreas; linda a Norte José Martínez, Sur Deogracias López antes Manuel Resa, Este madre de los aldeanos y Oeste herederos de Francisco Marcilla.

Las relacionadas fincas aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, la segunda en cuanto a dos quintas partes a nombre de don Aniceto y don Ezequiel Garrido Ruiz, y otra tercera parte al de doña María Cruz Garrido Ruiz, vecina de Logroño. La primera a nombre de doña Rafaela Sada Lorente de esta vecindad. La tercera a nombre de don Leandro Sáenz Fernández, vecino de Calahorra. La cuarta a nombre de Gabino Martínez Solano, vecino de esta ciudad. La quinta a nombre de don Pedro Resa y Subero de esta vecindad. La sexta a nombre de Pedro Pablo Sáenz Hita de esta vecindad. La séptima a nombre de doña Angela Lavega y Pereda vecina de Haro. La octava a nombre de don Cesáreo Martínez y Sáenz, vecino de Aldeanueva de Ebro.

La novena a nombre de don Lucio López Ramírez. La décima a nombre de don Balbino Martínez Olloqui y don Víctor Gutiérrez Ibáñez, vecinos respectivamente de esta ciudad y de Aldeanueva de Ebro. La finca undécima a nombre de don Tomás Ripalta Felez vecino de esta ciudad.

Las relacionadas fincas se hallan libres de toda carga y gravamen a excepción de la número dos que se halla embargada por débitos de contribución rústica, en una quinta parte, en favor de la Hacienda pública; y la número tres se halla afecta a una anotación de embargo a instancia de don Higinio Heredia Ruiz vecino de Lagunilla y de Felipe Heredia Terroba, vecino de Murillo de Río Leza como esposos respectivamente de Martina Gil Sáenz y Eustasia Gil Fernández.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Hipotecaria se expide el presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia a fin de que en término de 180 días a partir de la inserción del presente edicto puedan comparecer en dicho expediente las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas como asimismo a aquellos a cuyo nombre aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad y a los titulares de las cargas que aparecen mencionadas, cuya existencia y domicilio actual son desconocidos, con apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por decaídos de sus derechos en las relacionadas fincas.

Dado en Calahorra a 11 de febrero de 1927.—Leocadio Támara.—El Secretario Luis Maestre.

Ayuntamiento de Logroño

TERCERA SECCION DE
RECLUTA

568

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de la 2.ª Sección de Recluta de esta capital, del corriente año, he dispuesto citarles por medio del «Boletín Oficial» para que se presenten al acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar en la Escuela de Niños del Poniente del Instituto de 2.ª Enseñanza de esta Ciudad a la «hora de las ocho del día seis de marzo próximo.»

En el caso de no poder concurrir, lo harán su padres o madres, curadores, parientes más cercanos, amos u otras personas de quien dependan; advertidos, que de no verificarlo, les causará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la Ley vigente de Reemplazos; y que este anuncio sustituye las citaciones ordenadas por el artículo 145 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, ya que no se les puede entregar personalmente, como a los conocidos.

N.º del alistamiento primitivo

Mozos que se citan

1	Callejas Ocio Basilio
16	Díaz de Tudanca Martínez Víctor
19	Echaure Rivero Luis
20	Echevarría Antoñanzas Pedro
22	Fernández Escudero José
24	Franco Gastón Benito
31	González Martínez Lucio
36	Jiménez Giménez Miguel
37	Jiménez Pérez Antonio
39	Maleiro Gómez Alfredo
42	Martínez Maya Rufino
45	Martínez San Miguel Francisco
46	Medrano Ayala Félix
48	Odría Lasala Marcelino
60	Rubio Sáenz Marcolino

64	Sáenz González Luis
67	Salinas López Leandro
78	Vallejo Barbarín José.

Logroño, 19 de febrero de 1927.
—El Presidente, M. V. Fourvel.

Anuncios

Para su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Logroño, Zaragoza y Tarragona

AGUAS

428

El Ayuntamiento de Haro (Logroño), y en su nombre y representación el alcalde del mismo solicita que recaiga aprobación sobre un proyecto modificando el Proyecto de abastecimiento de aguas de Haro a que se refiera la notificación número 20 incluida en el Boletín Oficial de la provincia de Logroño de fecha 8 de enero de 1924.

Las modificaciones presentadas ahora son:

La supresión de la captación de aguas marginales del río Glera. Construcción de un pozo de captación de 200 metros cúbicos de capacidad para la altura media del agua en un terreno de la propiedad del municipio de Haro situado a unos 300 metros al Sur de la plaza de Haro donde concurren las carreteras de Santo Domingo, Zarratón y Montón de Trigo. De este pozo pretende obtener un caudal de agua de 20 litros por segundo que será impulsado por tubería de fundición de 150 milímetros de diámetro y mediante grupos electro-bombas hasta el depósito receptor cuya ubicación se varía ligeramente. Asimismo se cambia la del depósito elevado al cerro situado entre la carretera de Logroño y el Ebro y consiguientemente se varía parcialmente la distribución en la parte alta de la ciudad.

Lo que se hace público para

que los que se crean perjudicados por la concesión puedan presentar sus reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia, donde estarán de manifiesto en el plazo de un mes a partir de la fecha de este anuncio el presupuesto primitivo y el modificado.

427

Mateo Quiroga Mondelo, Registrador de Cervera del Río Alhama, provincia de Logroño, Audiencia Territorial de Burgos.

Hago saber: Que doña María Sanaú González, ha inscrito en este Registro, con sujeción al artículo 20 de la Ley Hipotecaria y 87 de su Reglamento las siguientes fincas urbanas sitas en esta villa:

1.ª Casa, en la calle Real y Subida al Patio, señalada con el número 1, de diez y seis metros cuadrados, que linda por derecha Félix Martínez y con este mismo por izquierda y espalda.

2.ª Corral, sin número, en la Subida al Patio; linda por derecha casa de Sergio González, izquierda, Eduardo Ochoa, y espalda herederos de Félix Zapatero.

Las adquirió por compra en escritura de seis del actual otorgada en esta villa ante el notario don Antonio Recio, a doña Angela Madurga Navarro, quien a su vez la adquirió de don Rufino y de doña Primitiva Gómez Zapatero en documento privado de fecha 14 de marzo de 1919; lo que se hace público a los efectos de los artículos citados.

Cervera del Río Alhama, 10 de febrero de 1927.—Mateo Quiroga.

Ministerio de Gobernación

Dirección General de Comunicaciones

CORREOS

584

En uso de la facultad conferida a esta Dirección General por Real Orden de 28 de diciembre del pasado año 1926 se convoca a subasta pública para adjudicar con sujeción a los correspondientes pliegos de condiciones las obras de construcción en LOGROÑO de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos.

Los pliegos de condiciones, como igualmente los planos y documentación del proyecto, estarán de manifiesto en el Negociado de Construcciones de Correos de la Dirección General de Comunicaciones y en la Administración principal del Ramo de aquella localidad durante las horas de oficina; hasta el día señalado para la apertura de pliegos.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, en cuanto a ella no se oponga lo establecido en el título 11, capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, aprobado por Real Decreto de 7 de julio de 1898, ante el Ilmo. señor Director general de Comunicaciones o funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 22 de marzo próximo.

Hasta las diez y siete del 17 del mismo mes, podrán presentarse pliegos, para optar a la subasta en el Registro General de Correos instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición, acompañará el licitador por separado el recibo correspondiente de la contribución industrial que satisfaga el solicitante, y el resguardo o documento que acredita haber constituido dicho postor en la Caja General

de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias el depósito de 20.876'61 pesetas, como garantía provisional para responder de su proposición; la cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego para que el empleado que reciba éste, tome nota de aquella y la devuelva al interesado.

El precio máximo o tipo límite para la subasta será el de 417.532,20 pesetas a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta redactándose en la forma siguiente:

Don... (nombre y apellidos), domiciliado en... calle... número... piso... en nombre propio o en concepto de apoderado de don... (nombre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad... domiciliada... en... según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompaño, y que acredita la representación que legalmente ostento y la facultad para ejercer esta gestión enterado del anuncio publicado, en el número... de la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día..., y vistos y examinados los pliegos general y especial de condiciones, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los arquitectos don Rafael Pérez Valdes y don Cayo Redón relativo a la construcción en Logroño de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos, se comprometo a llevar a cabo la construcción del mencionado edificio, tomadno a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias, y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abar-

can los referidos pliegos de condiciones por la cantidad de 417.532,20 pesetas o con una rebaja de... (en letra) por ciento en el tipo de 417.532,20 pesetas fijada como límite para la subasta.

... de... de 1927.

(Firma completa del proponente)

Madrid, 18 de febrero de 1927.—El Director General.

Gobierno Civil

CIRCULAR

Con esta fecha he autorizado a don Cándido Díaz Carrasco, para echar estriénina en una finca de su propiedad, sita en término del Recuenco, jurisdicción de Calahorra, al objeto de exterminar animales dañinos, debiendo dar comienzo a la operación tres días después de haberse publicado la presente circular y durante un plazo que no exceda de quince días.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, 22 de febrero de 1927.—El Gobernador, Juan Fabiáni Díaz de Cabria.

COMISION PROVINCIAL

Esta Comisión, en unión del señor Jefe Administrativo militar de la provincia, teniendo a la vista los estados de los precios a que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabeza de partido judicial durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha, el precio medio siguiente:

	Pesetas
Ración de pan de 63 decagramos.	0'37
íd. de carne kilogramo	3'62
íd. de vino, litro	0'44
íd. de cebada de cuatro kilogramos	1'52
íd. de paja de seis kilogramos	0'47
íd. de aceite, litro	2'52
íd. de carbón, kilogramo	0'24

íd. de leña, kilogramo. 0'16
 íd. de petróleo, litro 1'35

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, a fin de que a la mayor brevedad posible presenten a su liquidación los recibos de los suministros hechos a las tropas y Guardia Civil en este corriente mes.

Logroño, 23 de febrero de 1927.—El Presidente, Enrique Herberos de Tejada.—El Secretario, Benigno Macua.

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

593

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento la renovación de pavimentaciones de las calles Hnos. Moroy, Ruavieja, Peso, Miguel Villanueva, Salmerón, Travesía de Palacio y Tirso Rodríguez y constituidas las Juntas Administrativas a cada una de éstas afecta, se hace saber a los interesados a los efectos de lo dispuesto en los artículos 349 y siguientes del Estatuto municipal que durante el plazo de 30 días quedan expuestas en la Secretaría Municipal la documentación relativa a cada proyecto, los que podrán ser examinados en las horas de 9 a 14 de los días hábiles que comprende el plazo anteriormente marcado.

Logroño, 21 de febrero de 1927.—El alcalde Joaquín Elizalde.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Distrito municipal de Cárdenas

Año de 1927

560

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abier-

ta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

CONCEJALES

- D. Pedro Eguizábal Sota
- D. Anacleto Jiménez Ruiz
- D. Jesús Manso Ascarza
- D. Manuel M. Eguizábal Sota
- D. Gabriel Ruiz Bobadilla
- D. Hipólito Eguizábal Ruiz
- D. Alfredo Sota Pascual
- D. Raimundo L. de Muvillas

MAYORES CONTRIBUYENTES

- D. Florencio Diago S. de Tejada
- D. Eugenio Ruiz Pastor
- D. Teodoro Ruiz de Gordejuela
- D. Miguel Bobadilla Giménez
- D. Tomás Sota Giménez
- D. Domingo Sota Diago
- D. Bonifacio Sota Giménez
- D. David Diago Sáenz de Tejada
- D. Francisco Diago Escalona
- D. Pedro Juan Prim de G. López
- D. Tomás Eguizábal Sáenz
- D. Pedro Pascual Prim
- D. Pedro Eguizábal Sota
- D. Justo Manso Ascarza
- D. Francisco Giménez y Giménez
- D. Tomás Pastor Eguizábal
- D. César Ochoa Anguiano
- D. Félix Ochoa Gil
- D. Dimas de Orte Duro
- D. Pablo Martínez Bartolomé
- D. Pedro Eguizábal Ochoa
- D. Cenón Sota Eguizábal
- D. Sebastián Giménez Giménez
- D. Andrés Pérez Ochoa
- D. Epifanio Giménez Eguizábal
- D. Julio Ruiz Giménez
- D. Gregorio Prim Sota
- D. Alvaro Eguizábal Sota
- D. Rufino Prim Sota
- D. Aquilino Sota Giménez
- D. Juan Pérez Santos
- D. Galo Pastor Eguizábal

En cuyos términos se da por ultimada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 25 de la expresada ley.

En Préjano, a 16 de febrero 1927.—El Alcalde, Pedro Eguizábal.—El Secretario, Tomás Eguizábal.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano
Recaudador de la Hacienda en
el pueblo de Cellorigo

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1922-1923 de esta población, he dictado la siguiente:

•Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

	Pesetas
Manuel Barahona	3'46
Julián Gamarro	1'72
Gabriel Santillán	0'86
Rufina Victoria	1'98

Cellorigo a 29 de marzo de 1924.—El Recaudador, Andrés Ceballos.

Administración Municipal

422
Don Leopoldo Basáran Castet,
alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Nájera.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el presupuesto de ingresos y gastos del Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de este partido para el año de 1927, se halla expuesto al público de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de 15 días, para que pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones que se consideren procedentes, tanto por lo que respecta al presupuesto indicado, como al repartimiento de cuotas que le acompaña.

Nájera, 14 de febrero de 1927.—Leopoldo Basáran.

VALGAÑÓN

418
La Comisión municipal permanente primero y el pleno después, en uso de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes, acordó por unanimidad poner en vigor para que rija en el ejercicio próximo de 1927, el presupuesto ordinario formado y aprobado para el año económico de 1926-27, sin modificación alguna, y que se exponga al público por quince días a los efectos de examen por quien le interese y presentación de reclamaciones.

Valgañón, 12 de febrero de 1927.—El alcalde, Facundo Corral.

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

601
Vacante por defunción del que la desempeñaba una de las dos plazas de Médico titular, Inspector Municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, se anuncia su provisión a concurso en la forma reglamentaria, admitiéndose las instancias en esta Alcaldía durante el plazo

de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial. Dicha plaza está dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, más 250 por la Inspección, con la obligación de asistir de 1 a 350 familias pobres, enfermos y dependientes del Santo Hospital, y los de la Cárcel. Se considerarán como méritos preferentes los que señala el apartado c) del artículo 1.^o del Reglamento de Inspectores municipales de Sanidad de 9 de febrero de 1925.

Santo Domingo de la Calzada 19 de febrero de 1927.—El alcalde, José Prior.
(Visado por el Colegio Médico)

598
Por dimisión del que la desempeñaba por mejora de su sueldo, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el sueldo anual de cinco mil pesetas, 1250 pesetas como Médico titular y 125 pesetas por el sueldo de Inspector de Sanidad pagadas ambas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal; y las restantes hasta las 5.000 por una Comisión responsable del pago también por trimestres vencidos.

Esta villa consta de 107 vecinos, en terreno llano y fértil abundantes aguas y arbolado, a 7 kilómetros de Haro por carretera y a 2 a la Estación de Casalarreina.

El que desee ser agraciado con su nombramiento presentará su documentación en forma por el término de 20 días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial, dirigidos a esta Alcaldía.

Cihuri 18 de febrero de 1927.—El alcalde, José Agüero.

ARNEDO

Por acuerdo de la Junta directiva «Cooperativa de funcionarios de Arnedo», se cita a Junta general a los señores socios que la integran, con objeto de tratar de la disolución o traspaso según convenga de dicha entidad.

Esta Junta tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad calle del General Ruiz 17 a las 19 horas del día 7 del próximo mes de marzo.

Si por falta de socios no pudiese celebrarse la Junta en el día indicado, esta tendrá lugar el día 14 de marzo, adoptándose acuerdo cualquiera que sea el número de concurrentes.

El Gerente de la Sociedad, Antonio Herrero.

ALBERITE

597
Por virtud del presente, se cita al mozo Pedro Reinares Chaboy, hijo de José María y Petra, perteneciente al reemplazo del año actual, para que a las 9 de la mañana del domingo 6 de marzo próximo, comparezca ante el Ayuntamiento de esta villa, cualquiera otro o Consulado más próximo a que se encuentre, con el fin de ser tallado, vacunado y reconocido facultativamente; pues no haciéndolo será declarado prófugo.

Alberite, 21 de febrero de 1927.—El alcalde, Martín Ponce de León.

ANUNCIO

571
Aprobadas por la Comisión Permanente de esta villa, la Liquidación general del Presupuesto ordinario y las cuentas municipales correspondientes al Ejercicio semestral de 1926, quedan las mismas expuestas al público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los justificantes, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aldeanueva de Ebro a 18 de febrero de 1927. El alcalde, Antonio Vergara.

EDICTO

573
Rectificado el padrón municipal de habitantes de esta villa correspondiente al año 1926 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentación de reclamaciones que se crean justas.

Cabezón de Cameros a 15 de febrero de 1927.—El alcalde, Miguel Blanco.

EDICTO

448

Ignorándose el paradero de los mozos Simón Ibáñez Ortega, hijo de Vidal y Julia; Eusebio del Pozo Fernández, de Angel y María Jesús, que nacieron en esta villa los días 18 de febrero y 5 de marzo de 1906, números 1 y 2 del alistamiento del actual reemplazo, se advierte a los padres, tutores o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial por sí o por persona que legítimamente los representen, el día 6 de marzo próximo y hora de las diez de su mañana a exponer lo que les convenga o a su inclusión en este alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del ejército, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio que haya lugar.

Santa Eulalia Bajera, 16 de febrero de 1927.—El alcalde, Patricio Garrido.

ANUNCIO

557

A los efectos de reclamaciones y por tiempo reglamentario se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón de habitantes, y el padrón de cédulas personales del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daroqa de Rioja, 2 de febrero de 1927.—El alcalde, Francisco García.

ANUNCIO

558

Don Manuel Andrés Fernández, alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se hace público que desde

esta fecha, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento al público, por plazo de 15 días las cuentas municipales y liquidación del presupuesto, correspondiente al ejercicio semestral de 1926, con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término puedan formular por escrito, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Munilla, 15 de febrero de 1927.—El alcalde, Manuel Andrés.

ANUNCIO

450

Aprobada por la Comisión permanente de mi presidencia en sesión ordinaria de fecha 13 del actual la rectificación del padrón de habitantes de este término con relación al 1.º de diciembre de 1926, queda expuesta al público por 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que sea examinado por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones que crean justas a su derecho.

Villalobar de Rioja, 15 de febrero de 1927.—El alcalde, Vidal Hernández.

ANUNCIO

437

Examinadas y fijadas definitivamente por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del mismo, correspondientes al ejercicio semestral de 1926, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días para que puedan ser examinadas por todos los habitantes de esta villa e interponer las observaciones y reclamaciones que crean oportunas reglamentariamente.

Jalón de Cameros, a 14 de febrero de 1927.—El alcalde, Pedro Miguel.

436

Don Hermenegido Jiménez González, alcalde presidente del Ayuntamiento pleno de esta villa de Autol.

Hace saber: Que confeccionado el padrón de cédulas personales para el año corriente, se expone al público por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos tengan gusto hacerlo en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Autol, 11 de febrero de 1927.—El alcalde, H. Jiménez.

CARBONERA

559

Encontrándose vacante el cargo de Recaudador y agente ejecutivo de los foros municipales del Ayuntamiento de Carbonera, por haber expirado el plazo con el anterior, se anuncia al público por término de 8 días a contar de esta fecha, advirtiéndole que los que se crean con derecho o aptitudes para desempeñar dicho cargo, pueden presentar solicitudes ante esta Alcaldía, ajustándose al pliego de Condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia expido el presente anuncio en Carbonera, a 16 de febrero de 1927.—El alcalde, Sotero Merino.

SANTA EULALIA BAJERA

446

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26, con sus justificantes a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición, y en el plazo de ocho días a contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Santa Eulalia Bajera, 16 de febrero de 1927.—El alcalde, Patricio Garrido.

ANUNCIO

416

Don Serafín Marín Arana, secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del actual, procedió a designación de vocales natos para las comisiones de evaluación en las partes Real y Personal, para la confección del reparto general de utilidades para el año semestral terminado del 1926, habiendo correspondido a los señores que se expresan a continuación:

Parte Real

Don Domingo Gregorio de Tejada, primer contribuyente por riqueza rústica, vecino.

Don Lorenzo Soto Oliván idem por urbana.

Don Joaquín Pastor, forastero, id. rústica.

Don Francisco Ooliván Herrero, id. industrial.

Don Pedro Ruiz Sarramián, nombrado por el Sindicato Agrícola.

Parte Personal

Don Julián Blanco Martínez, párroco de Lagunilla.

Don Francisco Miér, contribuyente industrial.

Don Joaquín Soto, idem por urbana.

Don Francisco Tejada, idem por rústica, de Ventas Blancas.

Don Amadeo Blanco Vivanco, cura ecónomo.

Don Román Jubera Yécora, primer contribuyente, por riqueza rústica.

Don Melitón Ruiz Iñiguez, id. por urbana.

Don Manuel López Jubera, industrial.

Y en cumplimiento y a los efectos que previene el artículo 489 del Estatuto municipal se anuncia al público por término de siete días para los efectos de reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno de mi presidencia; con cuyo objeto expido la presente que sello y visa el señor alcalde en Lagunilla, a 14 de febrero de 1927.—V.º B.º el alcalde; Tomás Ruiz; Serafín Marín.

CERVERA DEL RIO ALHAMA

401

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados desde la fecha de este anuncio a los efectos del artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal y de los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Igualmente se exponen al público las ordenanzas de las exacciones comprendidas en el Presupuesto, durante idéntico plazo al efecto del artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Cervera del Río Alhama, 14 de febrero de 1927.—El alcalde, Francisco Jiménez.

Sección española de la III Exposición Internacional de Artes Decorativas de Monza (Italia)

(Mayo-Octubre 1927)

(Conclusión)

556

14.º El Comité Directivo de la Exposición, percibirá el diez por ciento sobre el importe de cada obra vendida, aunque ésta lo haya sido directamente por el expositor o su representante, e incluso después de la clausura, pero estando aún dentro del local de la Exposición.

15.º La admisión, elección; instalación y, en general, todo cuanto se refiera al modo de ser colocadas y expuestas las obras, será de la exclusiva competencia del Comité organizador y de su delegada la Junta Ejecutiva.

16.º Se aconseja a cada expositor el envío de fotografías de sus obras para la posible propaganda, quedando ésta al libre criterio de la Junta Eje-

cutiva, así como su reproducción en el Catálogo oficial dependerá del Comité Ejecutivo de Monza, quien a su vez, decidirá las que hayan de insertarse en la revista «Le Arti Decorative» órgano de la Exposición, el boletín periódico, etc., etc.

17.º Cada expositor podrá o no autorizar la reproducción aislada de sus obras; pero las vistas de conjunto, interiores y detalles emplazamiento donde aquellas estén expuestas, es de libre reproducción fotográfica del Comité Directivo de Monza o de la Junta Ejecutiva de Madrid.

18.º Tanto el Comité Directivo de Italia, como la Comisión organizadora de España, tomarán todas las medidas necesarias para la vigilancia y conservación de las obras admitidas y expuestas; pero no aceptan ninguna clase de responsabilidades, y por lo tanto, no tendrán derecho a exigir las los expositores. El Comité Directivo de Monza asegura contra incendios el local de la Exposición. Pero en lo que se refiere a los envíos e instalaciones particulares, toda clase de seguros quedan a cargo de los expositores, quienes si así lo desean, pueden hacerlo a su costa, facilitándoles la Secretaría indicaciones perninentes al caso.

19.º Los expositores o sus representantes, tendrán derecho a una tarjeta permanente y gratuita de entrada a la Exposición, que les será facilitada antes de la fecha inaugural.

20.º La firma del expositor o de su representante debidamente autorizado, al pie del boletín de inscripción, indica su pleno y absoluto acatamiento a las disposiciones anteriores y a cuantas en lo sucesivo, consecuencia lógica de ellas, acuerde la Comisión organizadora.

21.º Toda la correspondencia será dirigida al Secretario general, en la Dirección de Bellas Artes.

Conde de las Infantas, Director general de Bellas Artes, Presidente.—Duque de Alba, Vicepresidente.—Mariano Benlliure, Marqués de Pons, Rafael Domenech, Miguel Martínez de la Riva, Juan José García, José María Gol, Néstor Martín Fernández de la Torre, Teodoro Anasagasti, Roberto

Martínez Baldrich, Angel Vegue y Goldoni, Guido Caprotti, M. Carrasco Reyes, Vocales.— José Francés, Secretario general.

Madrid, 6 febrero de 1927.

EDICTO

para notificar por medio del «Boletín Oficial» a forasteros la providencia de segundo grado

Don Andrés Ceballos Medrano Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cellorigo

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente al año 1922 1923 de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recardo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Tomás Bastida	3'92
Vicente Ballugera	1'72
Cristóbal Canterá	0'99
Carlos Comunión	1'51
Gregoria Campos	3'43
Gerónimo Cuevas	1'23
Teodoro Comunión	0'50
José del Río	8'05
Felicias Fernández	0'99
Alberto García	18'13
Angel González	4'41
Anastasio Goicolea	0'97
Fruetoso Gorzález	1'47
Formerio González	1'96
Juan G. marra	5'63
Pedro Gordejuela	3'19
Saturnino Gavín	14'46
Aniceto Hernani	4'16
Aquilino Hernani	1'47
Cipriano Hernani	2'53
Isidoro Hernández	3'68
Juan Hernani	4'91
Luis Hernández	3'43
Melchor Hernani	6'37
Prudencio López	1'70
Felipe López	2'19
Luis López	1'95
Miguel Loza	1'95
Sebastián López	3'81
Domingo Martínez	2'71
Felipe Martínez	4'40
Felipe Martínez Gómez	12'00
Felipe Martínez G.	2'45
Francisco Martínez	5'43
Paulino Martínez	2'45
Ricardo Martínez	8'18
Sotero Marrón	7'84
Federico Santa María	3'05
Vicente Modesto	2'93
Gil Orive	1'47
Paseual Oiarde	1'47
Josefa Vangurion	0'97
Valeriano Pérez	3'68
Agustina Ruiz	1'47
Miguel Ruiz	0'97
Andrés de Sojo	2'46
Agustín Salinas	1'23
Federico Santa María	3'84
Cipriano Salazar	2'45
José Salinas	2'30
Juan Sandoval	1'87
Pablo Sojo	0'73
Oscar Santa María	0'96
Vicente Santa María	9'55
María Torrecoilla	2'91
Antonio Urrecho	0'50
Julián Valgañón	6'37
Simeón Valderrama	1'47
Ignacio Zárate	0'97
Quintín Zárate	3'13
Santiago Zárate	2'45

Cellorigo a 29 de marzo de 1924.—El Recaudador, Andrés Cevallos.

Pesetas

Alvaro Ayála	5'87
Domingo Angulo	18'61
Juan Arnáez	2'46
Martín Aguirre	9'52
Pedro Alonso	0'99
León Bastida	3'92

Imprenta Artes Gráficas, Logroño